

ACUERDO RELATIVO A LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE LES ENTITADES DEPORTIVAS SIGÜIENTES: SOCIETAT DE PESCADORS ESPORTIUS RODA DE TER, CLUB BÀSQUET RODA, ENTITAT ASSOCIACIÓ CULTURAL I ESPORTIVA DEL BILLAR DE RODA DE TER I LES MASIES DE RODA, CLUB TENNIS TAULA DE RODA DE TER, CLUB PETANCA DE RODA, PENYA BLANC I BLAVA DE RODA DE TER, CENTRE ESPORTIU RODA, PENYA BLAUGRANA DE RODA DE TER I LES MASIES DE RODA, UNIÓN OCELLAIRE DE RODA DE TER I SOCIETAT DE CAÇADORS DE RODA DE TER I MASIES DE RODA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025.

EXPEDIENTE: 2244-000005-2025 (X2025000192)

SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 22 de juliol de 2025

ANTECEDENTES DE HECHOS

El día 28 de enero de 2025 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local las bases particulares reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2025.

Vistas las subvenciones nominativas a entidades y asociaciones consignadas en el Presupuesto 2025 a asociaciones deportivas correspondientes al ejercicio 2025.

Se han presentado solicitudes por parte de la Societat de pescadors esportius Roda de Ter, Club bàsquet Roda, entitat associació cultural i esportiva del billar de Roda de Ter i les Masies de Roda, Club tennis taula de Roda de Ter, Club petanca de Roda, Penya blanc i blava de Roda de Ter, Centre esportiu Roda, Penya blaugrana de Roda de Ter i les Masies de Roda, Unió ocellaire de Roda de Ter i Societat de caçadors de Roda de Ter i Masies de Roda del municipio dentro del plazo concedido.

La interventora del Ayuntamiento, ha puesto de manifiesto que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que se detalla y con cargo a la aplicación correspondiente del ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Roda de Ter.

Las Bases específicas por la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente al presupuesto del ejercicio 2025.

Y de acuerdo con el Decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones del alcalde a la Junta de Gobierno Local (BOPB de 7 de julio de 2023).

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. CONCEDER las subvenciones nominativas correspondiente al ejercicio 2025 a las entidades que se detallan a continuación:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Societat de pescadors esportius Roda de Ter	G-59587709	3.110,00€	03.341.480.02
Club bàsquet Roda	G-60353216	2.510,00€	03.341.480.08
Associació cultural i esportiva del billar de Roda de Ter i les Masies de Roda	G-67506154	700,00€	03.341.480.12
Club tennis taula de Roda de Ter	G-66108945	1.910,00€	03.341.480.14
Club petanca de Roda	G-66736984	1.200,00€	03.341.480.11
Penya blanc i blava de Roda de Ter	G-60794526	800,00€	03.341.480.09
Centre esportiu Roda de Ter	G-59784405	3.770,00€	03.341.480.06
Penya blaugrana de Roda de Ter	G-59705574	800,00€	03.341.480.03
Unió ocellaire de Roda de Ter	G-59942896	600,00€	03.341.480.05
Societat de caçadors de Roda de Ter i Masies de Roda	G-59771337	400,00€	03.341.480.15

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

Los plazos y las formas de pago y justificación son los previstos en las bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2025 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de enero de 2025.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por los importes señalados en la tabla anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican.

Tercero. RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR el pago en concepto de anticipo del 70% de los importes concedidos.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANTICIPO 70%
Societat de pescadors esportius Roda de Ter	G-59587709	3.110,00€	03.341.480.02	2.177,00€
Club bàsquet Roda	G-60353216	2.510,00€	03.341.480.08	1.757,00
Associació cultural i esportiva del billar de Roda de Ter i les Masies de Roda	G-67506154	700,00€	03.341.480.12	490,00€
Club tennis taula de Roda de Ter	G-66108945	1.910,00€	03.341.480.14	1.337,00€
Club petanca de Roda	G-66736984	1.200,00€	03.341.480.11	840,00€
Penya blanc i blava de Roda de Ter	G-60794526	800,00€	03.341.480.09	560,00€
Centre esportiu Roda de Ter	G-59784405	3.770,00€	03.341.480.06	2.639,00€
Penya blaugrana de Roda de Ter	G-59705574	800,00€	03.341.480.03	560,00€
Unió ocellaire de Roda de Ter	G-59942896	600,00€	03.341.480.05	420,00€
Societat de caçadors de Roda de Ter i Masies de Roda	G-59771337	400,00€	03.341.480.15	280,00€

Cuarto. NOTIFICAR este acuerdo a las entidades interesadas.



Quinto. DAR TRASLADO mediante asignación de trámite a los servicios de Intervención municipal y a los servicios de Deporte para realizar las gestiones oportunas a través del gestor de expedientes.

Sexto. COMUNICAR la concesión de las mencionadas ayudas a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.